

## ORDENANZA N° 829/96.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación vehicular.

Que el disco "Pare" y/o la señal "Ceda el Paso" en distintas esquinas de nuestra Ciudad ayudan a prevenir accidentes, cuando responsablemente se maneja un automotor, marcando claramente la prioridad de paso de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha recibido una nota de la Cooperativa de Provisión de Servicios Taxicop Ltda., donde expresan su preocupación por la falta de señalización vial en algunas arterias.

Que es facultad de este Cuerpo apoyar estas iniciativas de sectores directamente involucrados y que conocen perfectamente de que forma se desarrollará mejor el tránsito urbano.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA  
LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios a fin de colocar carteles de señalización vertical de tipo Disco "Pare" y/o con la indicación "Ceda el Paso" cuando no cuenten con semáforos las siguientes arterias:

- a) Calle Alberdi entre Islas Malvinas y Libertad.
- b) Calle Moyano entre Libertad e Islas Malvinas..
- c) Calle Obligado entre Islas Malvinas y Libertad..
- d) Calle Bilbao entre Libertad e Islas Malvinas..
- e) Esquina calle 25 de Mayo y Almafuerde..
- f) Esquina calle Thorne y Gobernador Paz..
- g) Esquina Calle Thorne y José Hernández..
- h) Calle Rosales en toda su extensión..
- i) Calle Lasserre en toda su extensión..
- j) Calle Piedrabuena en toda su extensión..
- k) Calle Viedma en toda su extensión..
- l) Calle Pioneros Fueguinos en toda su extensión..
- m) Calle Gobernador Anadón en toda su extensión..
- n) Av. Prefectura Naval Argentina en toda su extensión..
- o) Esquina Av. Pacheco y José Ingenieros..
- p) Esquina Av. Pacheco y Lisandro de la Torre..
- q) Esquina Av. Belgrano y Sebastián El Cano..
- r) Esquina calle Thorne y Sebastián El Cano.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, ejercicio financiero 1996.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE JULIO DE 1996..

RUIZ OSCAR SAUL.

MARTIN JORGE